

Capítulo 4

El concepto de lo político*

Dolf STERNBERGER

Comprender lo político es evidentemente la tarea y la constante aspiración de la Ciencia Política. Esta se ocupa ininterrumpidamente por obtener en primer lugar un concepto de lo político, así como las ciencias naturales en general se esfuerzan por obtener un concepto de la naturaleza, las ciencias jurídicas un concepto del Derecho y las ciencias sociales un concepto de la sociedad. Si tuviéramos este concepto de lo político como un concepto completo o, lo que es lo mismo, como una teoría total —esto es, como una visión completa—, habríamos comprendido lo político por excelencia, habría llegado la ciencia precisamente a su final. Un concepto tal de ninguna manera puede presuponerse mientras comenzamos a practicar Ciencia Política. Y tampoco nos vemos en condiciones de abrir nuestros esfuerzos cognitivos con una definición, de la misma manera y con el

* Este texto fue leído por el autor como discurso inaugural al asumir su cátedra en la Universidad de Heidelberg el 23 de noviembre de 1960; fue reproducido en *Politikwissenschaft in Heidelberg. 50 Jahre Institut für Politikwissenschaft (Ciencia Política en Heidelberg. 50 años del Instituto de Ciencia Política)*, editado por Arno Mohr y Dieter Nohlen, bajo el sello de la editorial universitaria Winter (Heidelberg, 2008: 111-119), a quienes agradecemos su amable autorización para realizar y publicar esta traducción.

mismo sentido con el que se delimita un campo con estacas y mojones antes de trabajarlo, ararlo y cultivarlo, y permanece todo el tiempo uno y el mismo campo, bien delimitado y “definido”. Puede parecer así mismo tan atrevido como inútil el querer proceder de esta manera: en qué tan alta estima en ocasiones haya podido estar o quizás hoy en día aún esté el definir de antemano y preparar una nomenclatura, con la cual más tarde se deba trabajar en la investigación como con un instrumental o con cubiertos. Todos conocen ese momento típico en las discusiones, cuando algún participante exige a otro: “¡Di primero lo que quieres decir cuando empleas esta expresión (como por ejemplo ‘lo político’), define lo que entiendes o quisieras entender con ello! Después desearemos ver si nos encontramos pisando el mismo suelo para luego seguir hablando”. Este es siempre un momento preocupante, incluso peligroso, me parece, y la situación embarazosa que no rara vez se genera con esta exigencia tiene sus buenas razones. El peligro es que en el mismo momento la aspiración compartida por ambos participantes, es decir su esfuerzo común por llegar al conocimiento del objeto desconocido, se rompa; que uno se aparte de esta razón y de esta meta del pensamiento, para practicar en seguida un juego con conceptos artificiales y caer al vacío. No digo que así deba ocurrir, pero puede suceder de esta manera y uno ya lo ha experimentado suficientemente.

Sin embargo, el propósito de esta conferencia es trazar un concepto de lo político o —para denominar con más exactitud a tal propósito, pero a la vez de manera más sencilla y con menos pretensiones—: hacer un intento de comprender a lo político. Si ustedes me permiten expresar el carácter lógico de este intento nuevamente con una parábola, quisiera decir que se asemeja a un juego en el que una piedra o una lanza son arrojadas con fuerza y los jugadores corren enseguida tras ellas para alcanzarlas. El terreno puede ser intransitable, la maleza y las zanjas pueden dificultar la carrera, los corredores pueden ir en zigzag, cambiar de dirección, perder de vista el punto predeterminado e incluso al final errar el blanco. Este es el riesgo que corre todo aquel que emprende tal jugada. Es inevitable. Sólo podemos confiar que en este experimento del pensamiento los buenos espíritus de los antepasados —que son, en este caso, los autores clásicos de la teoría política— nos escolten y nos lleven de la mano.

Si recolectamos todo lo que se encuentra en el mundo bajo el nombre de lo político, lo que también se puede describir y ordenar en un sistema empírico, entonces seguramente necesitaremos primero mencionar a los Estados, luego las relaciones de los Estados entre sí, el tejido de

sus alianzas y uniones, la formación de zonas y bloques, incluso las mutuamente enemistadas, las organizaciones internacionales y supranacionales, por lo demás en el interior de los Estados cuando se les compara entre sí, las formas de gobierno, que son diferenciadas por los antiguos escritores según el número y forma de las personas participantes y según el carácter y la duración de la dominación, y que nosotros entre tanto nos hemos esforzado en diferenciar y en ordenar según otros criterios, por ejemplo según las razones a partir de las cuales se sigue un cierto convencimiento acerca de la legalidad o legitimidad del orden y de la dominación correspondientes (como lo intentó, por ejemplo, Max Weber), y a la vez según las maneras en las que están acostumbrados a garantizar tanto la continuidad como la correspondiente forma de gobierno y también la acción estatal concreta, o cómo intentan establecer nuevamente dicha garantía, es decir, cómo emprenden la solución del problema de la *sucesión*. Esto, si es que ha sido percibido en general como un problema fundamental de la existencia estatal, y si no, la carencia de dicho conocimiento y la falta de una regla fuerte o también la inutilidad fáctica de las fuerzas constitucionales organizadas para cumplir con las reglas establecidas, precipitando al Estado en crisis periódicas (de sucesión, de gobierno, constitucionales) hasta el extremo del colapso y hasta el peligro de desfigurar la identidad del Estado —el cual puede ser observado en diferentes formas no tan solo en el antiguo Imperio, sino también en nuestro mundo estatal contemporáneo, y también, sí, como se presenta en nuestra muy propia experiencia alemana—.

Nosotros diferenciamos las formas de gobierno y los sistemas de gobierno también de acuerdo a si los órganos directivos se encuentran en una relación de responsabilidad, tanto entre sí como frente al gobierno, y de qué manera ocurre esto, ya sea sólo una relación de responsabilidad meramente formal o verdadera, que se establece cada vez en el camino de la aproximación, o si la dominación o la dirigencia se ejerce irresponsablemente. En este último caso tenemos que tratar de reconocer con qué medios se mantiene dicha dominación irresponsable, y tenemos también que esforzarnos igualmente por penetrar en el secreto de cómo se ha logrado o forzado la aprobación de los gobernados o dirigidos, etcétera.

He querido citar solamente ejemplos de estos criterios —de la legitimidad, de la continuidad, de la responsabilidad— como de manera científica pueden ser útiles para distinguir y ordenar Estados de acuerdo a su naturaleza interna o a su Constitución real *viva* —y tal Constitución viva hay que atribuirla por lo visto a aquellos Estados o estruc-

turas de dominación que ni siquiera tienen una Constitución escrita e incluso a aquellos que poseen una Constitución escrita pero que la desacatan—. Quisiera ahora mencionar únicamente *algunos* parámetros — aunque ciertamente significativos— de dicha diferencia y orden, sin la menor pretensión de abarcarlos todos, puesto que en esta fase de nuestras consideraciones no se trata de proporcionar un catálogo de criterios y una presentación de un detallado sistema empírico de la doctrina constitucional comparada. Más bien se trata solamente de examinar en cierto modo, con la superficialidad que aquí es inevitable, la materia que, con el nombre de lo político, se encuentra tanto en el mundo pasado como en el presente y que se ofrece a nuestra percepción. Ante tal recolección, acumulación y disposición temporal de la materia, necesitaríamos sin embargo hacer mucho más. No sólo las *formas* de los Estados y sus relaciones y fusiones se nos imponen, sino también los fenómenos de la *decisión* candente, en tanto que le corresponda eficacia pública y fuerza vinculante, ya sea por capricho, por una intriga descontrolada, por la propuesta de algún cuerpo de consejeros o por la asesoría colegiada de gremios de mayor jerarquía, decisiones del poder de mando puramente imperial o dictatorial y decisiones de consideración autoritativa y de certificación. Entonces, aquí se abre sobre todo a la observación y a la detección empírica un amplio campo, cuando la pregunta no se dirige tanto al *carácter* específico de la decisión sino más que nada a los alrededores de aquellas fuerzas sociales que, bajo las condiciones de un determinado sistema de una Constitución viva, intentan conseguir o contribuyen a que ciertas decisiones concretas se tomen así y no de otra manera: sean por ejemplo decisiones electorales, sean decisiones legislativas o también judiciales, sean decisiones administrativas, militares o de política exterior. A la luz de estas preguntas, no sólo se planearán órganos formales del Estado tales como gabinetes, parlamentos, corporaciones de funcionarios, tropas y grupos de electores, sino que uno debe buscar penetrar también en la penumbra de la formación de la voluntad interna de partidos, grupos de interés y otras asociaciones sociales, y además tomar en consideración los centros de la opinión responsable, a decir verdad “pública”, así como no perder de vista el más impreciso vaivén de las opiniones y voces, tanto de los que desean ser activos como también de los que más soportan y toleran en una sociedad estatal.

Este tipo de investigaciones constituye actualmente, en muchos países occidentales, una parte considerable de los estudios políticos; además de los antiguos métodos de la observación y de la descripción han

aparecido técnicas nuevas, especialmente cuantitativas, que en ocasiones por supuesto han sido sobreestimadas de acuerdo a la moda. Finalmente, llama la atención del científico que observa el proceso de toma de decisiones la pregunta de cómo es que las decisiones tomadas por el gobierno, el legislador y los juzgados (por ejemplo, también nuestro Tribunal Constitucional [el autor se refiere al Tribunal Federal Constitucional alemán, nota del traductor]) en los hechos son aceptadas o cómo son impuestas, si encuentran apoyo u obediencia, en lo cual la publicidad no juega siempre un menor papel que la presión, premios y privilegios igualmente juegan un papel como las sanciones. El observador imparcial especialmente del Estado constitucional liberal moderno opondrá al rudo distintivo que dio Max Weber al Estado —que estaría caracterizado por medio del “monopolio de la aplicación legítima de la fuerza”— las tan diferentes características esenciales de la lealtad voluntaria y del respeto razonable o bien las tendrá que hacer a un lado de la lealtad y del respeto, que no solo están en deuda con la comunidad y sus órganos, sino que en medio de todas las luchas de intereses también en esta época del “*pressure*” se pueden manifestar. En este lugar alcanza la enseñanza de la toma de decisiones y de las acciones otra rama de tal sistema empírico, hasta ahora sin embargo menos cuidadosamente cultivada, a saber: la ética política. Entre los tres grandes campos bajo los cuales se pueden agrupar los fenómenos que aparecen con el nombre de lo político, es la teoría de las formas de gobierno la que puede gloriarse de la tradición más digna, pues fue fundada por Aristóteles; en ella quisiera yo también ordenar las descripciones de Estados individuales, de las cuales hay ejemplos significativos tanto en el pasado como en el presente (¡Recordemos solamente el trabajo de Tocqueville sobre la democracia en América!). La investigación de las decisiones y de su origen parece experimentar en los países liberales de Occidente su más amplio desarrollo, sobre todo cuando pensamos en la abundancia de estudios sobre partidos y sistemas de partidos, sobre elecciones y electores, sobre grupos de interés, sobre procedimientos legislativos individuales, que en su mayoría se inscriben en este ámbito. Sobre la ética política, que también se puede extender hacia la exposición de las costumbres jurídicas públicas, se pueden citar a decir verdad sólo algunas aportaciones aisladas de autores antiguos y recientes; aquí me parece, entretanto, que una explicación más clara es necesaria.

Pero permítanme ahora recordarles, damas y caballeros, que no he asumido esta simple enumeración de fenómenos sólo porque sí, y este

esbozo rápido de un sistema empírico, en el que quizá podría ordenarse, tampoco lo he trazado sin razón alguna. Esto ocurrió debido a una mirada alrededor, en el fondo sólo con el fin de hacer palpable que toda esta aglomeración, que toda esta distribución de los fenómenos que se encuentran bajo el nombre de lo político, no está en condiciones de aportarnos un *concepto* de lo político como tal y en general tampoco de llevarnos al menos un paso adelante. Sin importar cuánto tiempo y qué tanto quiera uno en este sentido seguir avanzando e investigando, el gran acertijo se mantiene sin hallar respuesta en cuanto a qué es en verdad, en el fondo, lo que caracteriza a estos fenómenos como fenómenos *políticos*, a qué es en verdad lo que los hace fenómenos. O cuál es el lazo que liga a las estructuras y procesos empíricamente ordenados y clasificados, a las costumbres y posturas y formas de ascenso, de tal manera que se vuelven reconocibles como un único y característico objeto de los esfuerzos científicos; o de tal manera que los *disjecta membra*, como bajo el aliento de un reanimado espíritu, se unen y se hacen de un sentido universal.¹ Bien podríamos otra vez revisar y mantener iluminados todos los principios y criterios del orden empírico que hemos mencionado antes y deberíamos al final de cuentas admitir que ninguno de ellos individualmente es “lo político”: ni la moral, ni la decisión y ni siquiera el Estado mismo con su legitimidad, su identidad, continuidad y autoridad. No: tampoco el Estado, aunque algún antiguo diccionario haya definido a la “Política” como “arte del *Estado*” o “prudencia del *Estado*” y al “Político” como el “artista del *Estado*” y “hombre de Estado”, y aunque sobre todo y de manera muy llamativa la inmensa mayoría de los grandes libros clásicos de la Ciencia Política en los hechos tratan casi exclusivamente del Estado, de la *Polis* y de la *Politeia* —como Platón y Aristóteles—, *De re publica* —como Cicerón—, del dominio de los príncipes —como Tomás de Aquino y muchos más, como Niccolò Machiavelli—, de la *Commonwealth* o comunidad —como Thomas Hobbes, quien le confirió el crudo nombre de *Leviathan*, del *Civil Government* o gobierno civil o burgués —como John Locke—, de las leyes y de su espíritu —como Montesquieu—, pues la validez de las leyes se mantiene a pesar de todo en el ámbito del Estado y

¹ *Disjecta membra* o, mejor: *disiecta membra* es una locución latina que significa “miembros dispersos”; se encuentra por primera vez en las Sátiras (1, 4, 62) de Horacio (Quintus Horatius Flaccus, 65 a.C.-8 d.C.), en el sentido de la dispersión de las partes que originalmente estuvieron orgánicamente bien ordenadas (nota del traductor).

esto significa que se limita a *un* Estado, e incluso el *Contrat social* de Jean-Jacques Rousseau conduce, al igual que la fantasía normativa de John Locke que le pone fin necesario al estado natural del Hombre, nuevamente a ningún otro resultado que a la fundación o al origen del Estado, o mejor dicho: de la comunidad. Como quiera que la comunidad aquí sea respectivamente explicada, interpretada, bosquejada o postulada, sin importar en cuál elemento se coloque el acento, sobre la dominación o sobre la libertad, sobre la ley o sobre el mando, sobre la *auctoritas* o sobre la *potestas* o sobre el *Imperium* o sobre ninguno de todos estos, sino sobre el convenio puro, ya antes alcanzado y que siempre hay que restaurar del Estado: todas estas tradiciones diferentes, las alegres y las estrictas y las amargas, las amigables con el Hombre y las que son sus enemigas, parecen sin embargo unificarse entre sí en el punto en que todas se orientan y concentran en *el* Estado o en *el* gobierno o en *la* comunidad. Esta es una circunstancia provocadora, en nuestro contexto también hasta cierto punto inquietante, pues estos clásicos parecen haber encontrado su satisfacción en el Estado y en la formación del Estado, parecen incluso haber contemplado su más elevado objeto, el prototipo y la meta de la teoría de lo político. Esta rareza debe ocuparnos más profundamente, puesto que no deberíamos asumir que... Ellas deberían evidentemente, a pesar de o también debido a tales percepciones de relaciones a nivel mundial.

Una respuesta a esta pregunta decisiva la encuentro en el escrito de Tomás de Aquino *De regimine principum*, que él redactó para instruir al joven rey de Chipre, y que por supuesto se ha conservado fragmentariamente. Yo prefiero esta respuesta a muchas otras por su clara y feliz sencillez. La respuesta dice más o menos así: “El bien pero también la salud de una multitud socializada se basa en que su unidad se conserve, lo que es llamado paz; si se le roba la paz, entonces se pierde el beneficio de la vida social, de tal manera que la multitud decadente se convierte incluso en su propio lastre”.

Con un acompañamiento tan sabio, damas y caballeros, como a mí me parece, puede por fin arriesgarse esa jugada que desde el principio a manera de parábola hemos hablado: el objeto y la meta de la política es la paz. Podemos y queremos tratar de comprender a lo político como el ámbito de los esfuerzos por establecer la paz, de mantener, garantizar, proteger y por supuesto también defender la paz. O, expresado de otra forma: la paz es la categoría política por antonomasia. O, nuevamente expresado de otra manera: la paz es el fundamento y el rasgo y la norma de lo político, todo ello a la vez. Recién bajo esta disposición cobran

también las diferentes partes de aquel sistema empírico, del cual ya había yo hablado, su correspondiente sentido y su conexión interna: el estudio comparado de las formas trata de los tipos en los que la paz ya sea por dominación o por acuerdo se hacen o se harán realidad en el Estado, la comunidad y la Constitución, pero en los que no obstante puede verse en peligro, ser traicionada, quebrarse, perderse o tergiversarse. La investigación de las decisiones de gobierno rastrea las fuerzas que en un caso agudo ya sea con voluntad o con tolerancia, también en competencia, en contraste o en mutua resistencia colaboran en la paz, y al mismo tiempo los medios y los métodos que en ello son aplicados por los participantes hasta que la decisión vinculante sea tomada; la descripción de las costumbres políticas finalmente busca distinguir las formas de proceder que los factores de las correspondientes vidas constitucionales se han acostumbrado a seguir (o que, en caso de violación, se nieguen a seguir), para regular pacíficamente las diferencias, esto es, para establecer un *Consensus* práctico.

A la luz de un concepto tal de lo político, muchas dificultades se disuelven. Sobre todo se vuelve claro en los hechos por qué el Estado, ante los ojos de tantos autores clásicos, ha podido, incluso ha debido reclamar una posición central: el Estado como el modelo de lo político, la comunidad bien hecha, bien lograda, especialmente como el lugar y la comarca de la paz realizada. Además, en este carácter deben incluirse las disciplinas de la Política Exterior, de las Relaciones Internacionales y de la Política Mundial, que tan frecuentemente llevan una existencia propia muy extraña, cuya necesidad pragmática ciertamente se impone —especialmente en nuestra época de la política mundial concreta y de las organizaciones e integraciones internacionales y supranacionales—, cuyo estudio, empero, en muchas ocasiones discurre curiosamente desligado del estudio de los objetos tradicionales, o mejor dicho: clásicos, de la política. La antigua paz de la ciudad y del burgo, la paz pública, la paz imperial de los imperios históricos —la *Pax Romana*, la *Commonwealth of Nations* británica—, las frágiles construcciones y manipulaciones diplomáticas, garantizar la paz de complejos *sistemas* de Estados, y sólo menciono el concepto del “equilibrio europeo”, al que ha seguido y acompañado, en nuestros propios días y en dimensiones totalmente distintas, la percepción de paz del “equilibrio del miedo” o de la “intimidación”, fundada esencialmente en lo técnico-militar y que es por supuesto en sí misma paradójica. Todo esto se ajusta, como perteneciente al concepto de lo político, no sólo al sistema empírico, sino también precisamente al normativo. La

paz es el fundamento de lo político, la paz mundial se convierte en el fundamento y en la tarea de la política mundial. En este sentido, sin embargo, la guerra es —con el significado de aquella famosa definición de Von Clausewitz— un medio político, y por lo tanto también un medio para establecer o para defender la paz. La guerra, que no se emprenda por la paz, tampoco será un medio político, sino algo muy distinto. Si la guerra, bajo las actuales condiciones técnicas, aún puede ser un medio político, no puede discutirse aquí. Muchas dificultades se resuelven con este experimento del pensamiento para comprender lo político; pero aquí me apresuro a añadir que, en el mismo momento, nos acometen una gran cantidad de nuevas preguntas, objeciones y aporías. Si bien no estoy en condiciones de descubrir otro problema tremendo en demasía en aquellos fenómenos sobre los que Carl Schmitt advertía con tanto celo desde hace treinta años en su escrito, rico en conclusiones, sobre “el concepto de lo político”. Me parece tan poco posible entender la esencia del Estado a partir de la proscripción y de la guerra civil como lo sería explicar la esencia del matrimonio desde el divorcio. Por cierto, el mismo Carl Schmitt ha admitido, honradamente, que (cito) “la capacidad de un Estado normal” consiste sobre todo, en el interior de su territorio, en proporcionar “una pacificación íntegra” —sólo que aquí encontraba este autor más gusto en la excepción que en la norma, más en el hecho que en el consejo y también más en la enemistad que en la amistad— (en el último punto su teoría sólo articula, a decir verdad, lo que nuestra desdichada Constitución Fundamental de la República de Weimar ha sido).² Tampoco me parece que tenga un buen sentido, ni en la práctica ni en la sabia teoría, clasificar al mundo en amigos y en enemigos si uno no sopesa o bien si deja sin debatir con qué objetivo o finalidad esto ocurre. Quizá nunca ha tenido un buen sentido, pero hoy quizá lo tenga menos que nunca antes. Lo político en la paz no significa que haya rompimientos de la paz, destructores de la paz, enemigos de la paz y declaraciones sin paz, sino que lo político en la paz es la paz misma.

Estas no son, ciertamente, las dificultades verdaderamente nuevas que se nos presentan tan pronto como emprendemos la carrera por el

² En la historia de Alemania, se conoce como “República de Weimar” a la época comprendida entre la proclamación de la República (9 de noviembre de 1918) y el nombramiento de Adolf Hitler como Canciller Imperial (30 de enero de 1933). El nombre proviene de la ciudad de Weimar, en donde sesionó por vez primera el Congreso Constituyente (nota del traductor).

terreno que nos separa de la meta del atrevido lanzamiento. Empero, bien puede levantarse en seguida con poder la auténtica, inmensa pregunta de qué es en verdad la paz. Cómo se verá aquella paz que es posible a los hombres y que les sea valiosa. Cómo la falsa paz de la mera complacencia frente al que transgrede la paz se puede mantener alejada a partir de la definición de lo que desde 1938 se denomina *appeasement* (a diferencia de *peace*), pero que ya Machiavelli (en el tercer capítulo de *Il Principe*) describió acertadamente con otras palabras como un pura “dilación de la guerra”. Y como la otra falsa paz de la represión violenta pueda distinguirse de la norma válida, que a su vez no es otra cosa que posponer la guerra. Lógicamente es sumamente ilustrativo lo que un significativo escritor político de la alta Edad Media, Marsilius de Padua, ha aportado a la definición de las normas de paz: los frutos de la paz se opondrían a los daños de la lucha, por lo que deberíamos desear la paz, y si no lo lográsemos, tendríamos que aspirar a ella, y si ya la hubiésemos obtenido, conservarla: *litemque oppositum omni conamine repellere debemus* (... y lo contrario, el conflicto, debemos rechazarlo con todos los medios). Parece, digo yo, totalmente lógico hacer resaltar lo anterior, pero va más allá de lo humanamente posible en la acción y engaña al entendimiento. Permítanme presentar brevemente la tesis de que no es la esencia de la paz rechazar y excluir el conflicto, ni siquiera abolirlo, sino mejor dicho regularlo. Por supuesto que también debe mediar cuando y donde esto pueda funcionar y que se encuentre una instancia ante cuya sentencia ambas partes estén dispuestos a someterse; esto es —junto a la seguridad de un mínimo de consenso— una función primordial del derecho y del juez inclusive dentro de la esfera política, tanto estatal como internacional. Pero la conciliación es, no obstante, tan solo un caso especial imprescindible de una *regulación* del conflicto o, como también podría decirse, de hacer más civilizada la disputa. Las Constituciones más felices de la cultura política europea no han ni reprimido ni erradicado el conflicto —que en las grandes contradicciones sociales o está ya fijado o estalla peligrosamente en su interior—, sino que lo ha asimilado como un efectivo elemento vital permanente; estas Constituciones han institucionalizado la solución de conflictos. Así, la República romana se aferró de manera sorprendente pero en verdad ingeniosa a las contradicciones sociales de los patricios y de los plebeyos —*ces divisions, qui furent toujours dans la ville* (como dijo Montesquieu)—,³ erigiendo el tribunado con su

³ La cita proviene de la obra *Considérations sur les causes de la grandeur des romains*

oposición oficial al consulado, para bien de la paz interna. Y así, el Parlamento inglés integró en su seno, sucesivamente, las contradicciones sociales de los *Cavaliers* y de los *Roundheads*,⁴ luego las de los terratenientes y de los comerciantes burgueses y después las contradicciones de la burguesía fusionada y de la recientemente organizada clase obrera industrial, llevándolos, siempre con soluciones nuevas, a un equilibrio, a una paz, en un no menos ingenioso juego contrastante e interactuante de mayoría y minoría, de partido en el gobierno y de partido de oposición: una institución estatal permanentemente elástica y dinámica sobre un substrato social cambiante. También la doctrina fundamental del más nuevo constitucionalismo, la teoría de la división de poderes —que en el fondo, de cierto modo, sólo renueva desde el otro extremo la antigua enseñanza de la Constitución mixta— puede entenderse en su último sentido político sólo desde la intensión de regular funcional e institucionalmente el conflicto inevitable de los “poderes” que compiten socialmente.

En la conciliación debe reinar la justicia, en el conflicto civilizado debe mantenerse el aliento vital de la libertad, pero en la relación viva de los cargos y de las instituciones debe diariamente de nuevo ganarse la paz y precisamente de esta manera debe mantenerse siempre. Esto vale para la mejor Constitución política. Pero en lo que toca a la vida del pueblo, a las relaciones internacionales o a una Constitución mundial, debo pedirles a ustedes —puesto que no es posible, ni necesario, ni tampoco fructífero, discutir todo en una hora—, me permitan conformarme y ayudarme con una cita, que de todas maneras indica la dirección necesaria tanto del pensamiento como de la acción: “La verdadera política debe ocuparse permanentemente de la gran tarea de dirigir y ordenar las relaciones de los Estados entre sí de tal manera que se guarde la semejanza más elevada posible con el estado de una Constitución civil”. La frase está en un escrito de Friedrich Gentz 1800. A mí me parece que todavía vale.

et de leur décadence (1734); es el título del capítulo VIII: “Estas divisiones, que estaban aún (presentes) en la ciudad” (nota del traductor).

⁴ Durante la Guerra Civil en Inglaterra (1642-1649), los partidarios del Parlamento eran llamados “*Roundheads*” (“Cabezas redondas”), mientras que los partidarios del monarca Carlos I eran los “*Cavaliers*” (nota del traductor).